

SUBCOMITE DE COMERCIO CENTROAMERICANO  
 Quinta Reunión, Guatemala, 3 de Septiembre de 1958

GRUPO DE TRABAJO A

SOBRE EQUIPARACION DE IMPUESTOS A LA IMPORTACION

En sus sesiones quinta y sexta, efectuadas el sábado 6 de septiembre, el Grupo tomó los siguientes acuerdos sobre equiparación de gravámenes respecto a las subpartidas de la NAUCA que figuran a continuación:

1. Adoptar, para las subpartidas que figuran a continuación, los siguientes gravámenes uniformes centroamericanos:

Subpartida de la NAUCA	Descripción	Unidad	Específico (Dls. por unidad)	Ad-valorem CIF (%)
091-02-02 ✓	Substitutos de la manteca de cerdo y otras grasas comestibles similares, de origen animal o vegetal, n.e.p. (El Tratado dice "Mantecas comestibles de origen animal o vegetal, excepto la de cerdo (3a,4,5)")	K.B.	0.25	10
412-03-00 ✓	Aceite de semilla de algodón (El Tratado incluye únicamente "Aceite de semilla de algodón, excepto el refinado, (5)")	K.B.	0.20	10
412-04-00 ✓	Aceite de maní o cacahuaté (El Tratado incluye únicamente "Aceite de maní o cacahuatate, excepto el refinado (5)")	K.B.	0.20	10
412-05-00 ✓	Aceite de oliva (El Tratado incluye únicamente "Aceite de oliva, excepto el refinado")	K.B.	0.20	10
412-06-00 ✓	Aceite de palma (No incluido en el Tratado)	K.B.	0.20	10
412-07-00 ✓	Aceite de coco (El Tratado incluye únicamente "Aceite de coco excepto el refinado (4,5)")	K.B.	0.15	10

Subpartida de la NAUCA	Descripción	Unidad	Específico (Dls. por unidad)	Ad-valorem CIF (%)
412-08-00	✓ Aceite de almendras de palma (No incluido en el Tratado)	K.B.	0.20	10
412-19-01	✓ Aceite de ajonjolí o sésamo (El Tratado incluye únicamente "Aceite de ajonjolí o sésamo, excepto el refinado (5)")	K.B.	0.20	10
412-19-02	✓ Aceite de maíz (El Tratado incluye únicamente "Aceite de maíz, excepto el refinado (5)")	K.B.	0.20	10
412-19-03	Otros aceites vegetales, n.e.p. (El Tratado incluye únicamente "Otros aceites vegetales, n.e.p., excepto los refinados")	K.B.	0.20	10
663-06-02	✓ Figuras, estatuas, floreros, macetas y artículos similares de ornamento y adorno, de cemento, concreto, yeso, mármol granulado aglomerado con cemento, etc.	K.B.	0.50	50
663-06-04	✓ Otras manufacturas, n.e.p., de minerales no metálicos	K.B.	0.50	10
699-22-01	✓ Cocinas (fogones, hornos, estufas y calderas para calentar agua, y sus partes (El Tratado incluye únicamente "Cocinas y estufas de hierro (4)")	K.B.	0.05	10
821-01-02	✓ Muebles con armazón de madera, tapizados con cualquier material (El Tratado incluye únicamente "Muebles de madera tapizados de cualquier material (excepto el tipo pullman) (4,5)")	K.B.	0.90	30
821-09-03	✓ Muebles de bambú, de caña, de junco, de mimbre, de plástico y de otras materias n.e.p. (El Tratado incluye únicamente "Muebles de mimbre (excepto el tipo pullman) (4,5)")	K.B.	0.90	30

Subpartida de la NAUCA	Descripción	Unidad	Específico (Dls. por unidad)	Ad-valorem CIF (%)
841-03-04	Ropa exterior de lana u otros pelos finos de animales, puros o mezclados (El Tratado incluye unicamente "Suéteres de lana (3,4)")	K.B.	7.00	10
892-02-00	Periódicos y revistas no empastados	K.B.	Libre	Libre
892-03-00	Música impresa, gravada en relieve o manuscrita, esté o no encuadrado	K.B.	Libre	Libre
899-01-03	Comprimidos, pastillas, clavos o mechas fumantes, para ahuyentar o matar insectos	K.B.	0.05	10
899-14-01	Artículos para tenis, excepto calzado	K.B.	1.00	10
899-14-02	Artículos para la pesca, excepto las botas, las redes y cordeles o sedales	K.B.	0.35	10
899-14-03	Artículos para golf, excepto calzado	K.B.	1.00	10
899-14-04	Artículos para baseball y softball	K.B.	0.50	10
899-14-06	Artículos para basketball, excepto calzado	K.B.	Libre	10
899-14-07	Aparatos de toda clase, para gimnasia	K.B.	Libre	10
899-14-08	Artículos para boliche excepto calzado	K.B.	Libre	15

2. Aplazar, para una sesión posterior, la consideración de las subpartidas siguientes:

/531-03-04

Subpartida de la NAUCA	Descripción	Observaciones
533-03-04	Tintes preparados para uso doméstico (El Tratado incluye unicamente "Afil, preparado para uso doméstico")	
721-06-02	Cocinas, cocinillas y hornillos; calentadores eléctricos, incluso calentadores para agua (El Tratado incluye unicamente "Cocinas eléctricas (4)")	
899-02-00	Fósforos y cerillas, a granel o en empaques	Se estableció como base para negociación un aforo de Dls. 1.50 por K.B. y 10% ad-valorem
899-06-00	Artículos n.e.p., tallados en materiales de origen animal, vegetal o mineral (coral, azabache, madreperla, concha nacar, colofonia, espuma de mar, ámbar, marfil, huesos, cuernos, tagua, corozo, carey, etc.) (El Tratado incluye unicamente "Artículos de carey")	
899-13-03	Cepillos para dientes	Se estableció como base de negociación Dls. 0.75 por K.B. más 10% ad-valorem

3. Se decidió no incluir en las negociaciones de equiparación las subpartidas 891-02-01 "Discos, cintas y alambres gravados para el aprendizaje de idiomas"; 899-15-04 "Cochechitos para niños, automoviles a pedal, patinetas, triciclos para niños, vagoncitos y otros juguetes para niños montados sobre ruedas, (excepto bicicletas)"; y 899-15-05 "Muñecas de todas clases.

4. Al considerar en su conjunto distintos productos del grupo de aceites y grasas se acordó modificar el nivel que se había equiparado anteriormente para la subpartida 412-02-00 "Aceite de soya". El nuevo nivel fijado es de Dls. 0.20 por K.B. y 10% ad-valorem CIF.